

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

40.

(Exp. 011020-500482-21) - Atento a lo propuesto por la Comisión Programática Presupuestal y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido N° 629.21:

- 1) Aplicar el monto de \$ 365.439.269 a pr. 01.01.2021 establecido para el ejercicio 2021 al pago de una partida a los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y de servicios (T/A/S) que se encuentren en el padrón de julio 2021 y mantengan cargo/s vigente/s al momento de efectivizarse los pagos correspondientes.
- 2) La partida se calculará considerando la remuneración total nominal vigente al mes de julio de 2021 únicamente con Financiación 1.1 - Rentas Generales, excluidas las partidas que se detallan en el numeral 3) y proporcional a los días de licencia anual reglamentaria y antigüedad generada en cada cargo o función desempeñada como funcionario de la Universidad de la República en el ejercicio 2020.
- 3) Quedarán excluidas del cálculo las partidas extraordinarias referidas a: pago por integración de Tribunales, compensación por desempeño de la función de orientador de capacitación y formación curricular, licencia generada y no gozada y compensación docente por desarrollo de actividades de educación permanente.
- 4) La referida partida se pagará en dos cuotas con las retribuciones correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2021.
- 5) Los mismos criterios anteriores descriptos, se aplicarán para la distribución complementaria docente de \$ 23.468.514 a pr. 01.01.21.
- 6) Para los funcionarios no incluidos en el numeral 2) y que reciben retribuciones con fondos de libre disponibilidad, el Servicio podrá disponer el pago.

(19 en 19)